



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 298 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 1726-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de setiembre de 2025, el Informe N° 434-2025-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que **"18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Por su parte, artículo 50° del citado decreto, prescribe: **"50.3. La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2."**;

Que, el artículo 4° de la Directiva 010-2019-EF/50.01 - **"Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, establece que: **"4.1. El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 248 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...)"

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: "12.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. [...]. 12.4 La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2025-OTASS-PE, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Autoriza la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 355,300.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos con 00/100 soles), a favor de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS EMAPICA S.A., destinada a financiar la Ficha Técnica: FC-002-2025-GO-037, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DE ESTACIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; RENOVACIÓN DE POZO; EN EL(LA) POZO DE PRODUCCIÓN DE AGUA SANTA MARÍA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2572498;

Que, el Convenio N° 007-2025/OTASS-EPS EMAPICA S.A. entre el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y la EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de agosto de 2025, se acuerda los procedimientos a realizar en cumplimiento a la transferencia recibida;

Que, a través del Informe N° 434-2025-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de setiembre de 2025, el jefe (e) de la Oficina de Finanzas informa que el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, ha realizado la transferencia financiera a favor de la EPS EMAPICA S.A., por la suma de S/ 355,300.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos con 00/100 soles), siendo el N° de Transferencia 0006, el día 01 de setiembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 1726-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de setiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en atención a lo solicitado y luego del análisis respectivo, concluye: "resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Rubro: Transferencias, por el importe de S/ 355,300.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos con 00/100 soles), la incorporación de dichos recursos garantiza la ejecución de la Ficha Técnica: FC-002-2025-GO-037, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DE ESTACIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; RENOVACIÓN DE POZO; EN EL(LA) POZO DE PRODUCCIÓN DE AGUA SANTA MARÍA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2572498";

Por lo expuesto, Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Rubro: Transferencias, por el importe de S/ 355,300.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos con 00/100 soles), destinado a financiar la ejecución de la Ficha Técnica: FC-002-2025-GO-037, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DE ESTACIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; RENOVACIÓN DE POZO; EN EL(LA) POZO DE PRODUCCIÓN DE AGUA SANTA MARÍA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2572498, de acuerdo al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | |
|--|--|-----------------------------|-------------------|
| A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO (EN SOLES) | | | |
| GENERICA | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | TOTAL |
| ESPECIFICA DEL INGRESO | | | |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | |
| 1.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 355,300.00 | 355,300.00 |
| 1.4.2 | DONACIONES DE CAPITAL | 355,300.00 | 355,300.00 |
| 1.4.2.3 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 355,300.00 | 355,300.00 |
| 1.4.2.3.1 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 355,300.00 | 355,300.00 |
| 1.4.2.3.1.1 | GOBIERNO NACIONAL | 355,300.00 | 355,300.00 |
| TOTAL ENTIDAD | | 355,300.00 | 355,300.00 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | |
| A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO/GENERICA (EN SOLES) | | | |
| FUNCIÓN - DIV. FUNCIÓN - | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | TOTAL |
| GENERICA DE GASTO -ESPECIFICA DE GASTO | | | |
| ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | | | |
| 2572498 | ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DE ESTACIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN; RENOVACIÓN DE POZO; EN EL(LA) POZO DE PRODUCCIÓN DE AGUA SANTA MARÍA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA. | 355,300.00 | 355,300.00 |
| 18 | SANEAMIENTO | 355,300.00 | 355,300.00 |
| 040 | SANEAMIENTO | 355,300.00 | 355,300.00 |
| 0088 | SANEAMIENTO URBANO | 355,300.00 | 355,300.00 |
| 2.6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 355,300.00 | 355,300.00 |
| 2.6.3.2.9.99 | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES | 355,300.00 | 355,300.00 |
| TOTAL ENTIDAD | | 355,300.00 | 355,300.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 298 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

